

4.3. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

Una vez que el presupuesto ha sido aprobado por la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla, se inicia su ejecución con el comienzo del ejercicio presupuestario correspondiente.

A lo largo del período de ejecución pueden surgir modificaciones, tanto de los proyectos de gasto (altas, bajas y modificaciones), como de los créditos aprobados, todo ello dentro de las limitaciones establecidas en la legislación vigente al respecto.

Las modificaciones deberán ser propuestas por el Órgano Ejecutor que tiene asignado los créditos para la realización del proyecto objeto de modificación.

Cuando tal modificación suponga aumento o disminución de los créditos, deberá elevarse una propuesta con los elementos suficientes de justificación, que será analizada por la Consejería de Economía y Hacienda de la Ciudad, órgano competente en la materia, siguiendo el trámite previsto en cada uno de los casos.

CAPÍTULO 5. EJECUCIÓN DEL GASTO

5.1. ORGANOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL GASTO

La ejecución del gasto correspondiente a las diferentes operaciones cofinanciadas con fondos europeos será responsabilidad de los Centros Gestores.

Hay que hacer una diferenciación de responsabilidades y funciones que tiene lugar en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Melilla, en razón del organigrama sobre el que se sustenta:

- 1) Cuando se trata de medidas o proyectos respecto de los cuales la Ciudad Autónoma es Beneficiario final, la responsabilidad de su ejecución recae en esta entidad, si bien la realización física se realiza a través de las distintas Consejerías, en su calidad de Centros Gestores, según la materia de que se trate.

En este caso, la gestión administrativa y financiera paralela a la ejecución de las operaciones se realiza bajo la asistencia técnica de Proyecto Melilla, S.A.